



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Asunto

Acta de la sesión DIP/JGD/4/2021
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 FEBRERO 2021

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 22 DE FEBRERO DE 2021

En Palencia, siendo las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen a distancia y por el sistema de videoconferencia las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Antonio Calderón Nájera, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Jorge Llanos Martín.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación. Asimismo, asiste la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los Diputados Provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE VALLADOLID Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración docente entre el Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valladolid y la Diputación Provincial de Palencia, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F6665252S1B4Y1Q0W30



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a. Ángeles Armisén Predejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. María Piedad Fernández Ripa, con DNI: 14884050Z, Directora del Hospital Sanatorio Sagrado Corazón de Jesús de Valladolid en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos.

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Palencia es titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", adscrita a la Universidad de Valladolid, y, por tanto, responsable de la docencia correspondiente a la titulación de Grado en Enfermería que en ella se imparte, y el estudiantado debe realizar diversas prácticas clínicas en Centros Hospitalarios y Asistenciales para completar su currículo formativo.

Segundo.- Que, vista la necesidad de ampliar el número de centros en los que realizan sus prácticas los estudiantes del Grado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", el Hospital Sanatorio "Sagrado Corazón de Jesús ofrece sus instalaciones para la realización de prácticas clínicas de enfermería por los estudiantes del mencionado centro universitario.

Tercero.- Que actuando de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración docente, de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto de este convenio es regular la relación entre la Diputación de Palencia, como titular de Escuela Universitaria de Enfermería y el Centro hospitalario "Hospital Sanatorio Sagrado Corazón de Jesús" para la realización de prácticas por lo estudiantes de dicha Escuela en el citado Centro Hospitalario.

Las prácticas de formación permiten al estudiante acceder de manera temporal a un entorno profesional en el que adquiere competencias profesionales y pone en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación en la Escuela Universitaria de Enfermería

Estas prácticas no implican relación laboral de los alumnos, teniendo únicamente carácter docente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Segunda.- Los estudiantes tendrán cobertura a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Tercera.- El Hospital Sanatorio Sagrado Corazón de Jesús y la Escuela Universitaria De Enfermería de Palencia, organizarán las prácticas en el período comprendido entre septiembre y junio de cada curso académico, debiendo acordar previamente las fechas de cada grupo de estudiantes.

La duración de las prácticas de cada estudiante será el establecido en el programa académico de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia y comprenderá de Septiembre a Junio, en grupos cuyo número máximo habrá de acordarse por las partes.

Cuarta.- El Hospital Sanatorio "Sagrado Corazón de Jesús" se compromete a asignar a los profesionales responsables de la organización y seguimiento de la formación práctica que se desarrolle en su Centro. El reconocimiento de estos profesionales será bajo la fórmula de "Colaborador en la formación práctica" de los estudiantes, sin que en ningún caso suponga derecho a remuneración por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta.- Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, se creará una Comisión Mixta integrada por los directores de ambos centros, o personas en quienes deleguen, El Tutor o Tutores responsables de las prácticas en el citado Centro y el Coordinador de las prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia.

Sexta.- Los Responsables de las Prácticas en el Centro enviarán al finalizar el período de prácticas, una evaluación individualizada de cada estudiante a la Escuela Universitaria de Enfermería, según un formato proporcionado por la Escuela Universitaria de Enfermería.

Séptima.- La Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia elaborará anualmente certificados de colaboración en las prácticas docentes a los tutores, por el número de horas establecidas en los cursos académicos.

Octava.- Los estudiantes en prácticas tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Incorporarse al centro que le corresponda en la fecha señalada.
- II. Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consistan las prácticas, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.
- III. Guardar sigilo y secreto profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer relacionadas con el centro de trabajo, sus instalaciones, sus profesionales y sus pacientes.

Novena.- Las partes se obligan respecto a la protección de datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, y del Consejo de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Del tratamiento de datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Décima.- El presente Convenio no lleva aparejado ningún tipo de contraprestación económica por ninguna de las partes.

Undécima.- El Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su formalización. Antes de la finalización de ese plazo, las partes podrán acordar su prórroga por un período adicional de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

Duodécima.- El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, previa denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia, de la parte interesada, o por incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS PARA LA APERTURA Y MANTENIMIENTO DE SAN PEDRO CULTURAL

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Becerril de Campos para la apertura y mantenimiento de San Pedro Cultural, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F6665252S1B4Y1Q0W30



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Francisco Pérez Castrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Becerril de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2021.

Que el Ayuntamiento de Becerril de Campos es titular de San Pedro Cultural, un edificio que se ha construido restaurando el antiguo templo de San Pedro. Un edificio que aglutina muchos estilos arquitectónicos, desde una portada románica del siglo XII, hasta arcos, bóvedas y cornisas barrocas aspecto con el que finalizó su anterior vida útil. La iglesia, ya reconstruida y transformada en un espacio, con varios recursos; incluido una línea meridiana y un péndulo de Foucault, un proyecto que une arte, arquitectura y astronomía en una experiencia única.

Que es interés del Ayuntamiento de Becerril de Campos prestar un servicio público adecuado que sirva para la difusión cultural de Becerril de Campos, su comarca y la provincia de Palencia y del público en general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, la colaboración en la apertura y mantenimiento de este edificio, para usos culturales: conciertos, charlas, proyecciones, congresos, talleres de astronomía básica, etc., por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Becerril que se ocasionen con motivo de la apertura, mantenimiento y difusión del espacio San Pedro Cultural en Becerril de Campos.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46202 114 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de 30.000 €, librando al Ayuntamiento de Becerril de Campos el 100% de este importe, es decir, 30.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

La Diputación de Palencia, asesorará al Ayuntamiento de Becerril de Campos, de acuerdo con las pautas e indicación que en su caso diera la comisión prevista en la cláusula octava.

El Ayuntamiento de Becerril de Campos se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a ceder el uso del espacio San Pedro Cultural a la Diputación de Palencia para la realización de actividades propias de interés público, siempre que no interfiera con el resto de la programación.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Becerril de Campos

El Ayuntamiento de Becerril de Campos declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F6665252S1B4Y1Q0W30



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021, mediante la presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del Ayuntamiento de Becerril de Campos y certificado de obligaciones reconocidas), finalizando el plazo de justificación el 30 de octubre de 2021, recogiendo expresamente el Anexo la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la diputación de Palencia. En ningún caso se podrá conceder prórroga.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 30.000 €.

En el mismo plazo 30 de octubre de 2021 presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Becerril de Campos deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación de este Convenio y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes del Ayuntamiento de Becerril de Campos.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con el art. 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante el desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

DEPORTES Y TURISMO

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO GUARDO FÚTBOL SALA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Guardo Fútbol Sala, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Angeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. D. José Manuel Díaz Poza, con N.I.F. 12.758.156-X, como Presidente del Club Deportivo Guardo Fútbol-Sala, con CIF G-34252197, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para toda la zona norte de la provincia la buena marcha del C.D. Guardo Fútbol-sala, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Guardo Fútbol-Sala tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2020-2021.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F6665252S1B4Y1Q0W30



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48901.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de doce mil euros (12.000.-), que se pagarán una vez justificada la totalidad de la subvención.

El Club Deportivo Guardo Fútbol-Sala se compromete para la temporada 2020/2021 a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en el campo donde celebre sus partidos oficiales, con la colocación de una banda de 6 metros por 78 centímetros.
- Ofrecer tres clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Colaborar, en su caso, con el arbitraje de los partidos de fútbol-sala, en la Olimpiada Escolar que en los meses de mayo o junio organiza la Diputación de Palencia.
- Celebración de un partido de exhibición en el lugar que se determine por la Diputación.
- Facilitar a la Diputación 10 carnets para todos los partidos que dispute en la temporada 2020-21

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Guardo Fútbol Sala declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F6665252S1B4Y1Q0W30



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de septiembre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de septiembre de 2021, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Guardo Fútbol-Sala deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Guardo Fútbol-sala, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 30 de septiembre de 2021, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1F6665252S1B4Y1Q0W30



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLARRODRIGO DE LA VEGA.

Por el Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega se comunicó a esta Diputación la renuncia formulada por el Presidente electo de la Junta Vecinal de Villarodrigo de la Vega, D. José Antonio Sastre Calvo, con carácter previo a su toma de posesión y a la constitución por tanto de la Junta Vecinal.

Se dio traslado de la situación a la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes quien certifica que en el acta de proclamación de la Entidad local menor de Villarodrigo de la Vega, solo existe un candidato, D. José Antonio Sastre Calvo, por el partido Izquierda Unida, por lo tanto, los miembros de la Comisión Gestora, serán aquellos que determine la ley y que corresponden a un solo partido. Propone la Junta Electoral de Zona el nombramiento de tres miembros.

A petición de esta Diputación, el Coordinador Provincial de Izquierda Unida Palencia, D. Juan Antonio Pérez Aragón, nos comunica la propuesta como Alcalde Pedáneo Gestor en la Entidad Local Menor de Villarodrigo de la Vega a favor de D. ÁNGEL GABRIEL MARTÍNEZ FRANCIA, D.N.I. 71923440 W.

A la vista de todo ello, y en aplicación del R.D. 608/1988, de 10 de junio, y Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de VILLARRODRIGO DE LA VEGA a D. ÁNGEL GABRIEL MARTÍNEZ FRANCIA, D.N.I. 71923440 W, a propuesta del partido Izquierda Unida Palencia.

La persona designada deberá tomar posesión de su cargo ante el Secretario del Ayuntamiento y a él le corresponderá nombrar a todos los vocales gestores, salvo que continúe en el ejercicio de dicho cargo el vocal designado en su momento por la Junta Electoral de Zona como candidato segundo en número de votos, procediéndose a la constitución de la Comisión Gestora.

Una vez constituida la Comisión Gestora dará traslado de todo ello a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León y a esta Diputación Provincial para su constancia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC151005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

6.- PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL LIBRO "YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO LA TEJADA"

A propuesta del Servicio de Cultura, visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Pleno de esta Diputación, en sesión de 11 de julio de 2019, acuerda, por unanimidad, aprobar el precio de venta al público del libro "Yacimiento Arqueológico de La Tejada", para su venta en la Villa Romana La Olmeda, Villa Romana de Quintanilla de la Cueva y Museo Monográfico de Saldaña, y a través de los canales habituales de distribución.

OBJETO	Precio coste	IVA	Importe total	Precio venta	IVA 4%	PVP
Libro "Yacimiento Arqueológico de La Tejada" de <i>Jaime Gutiérrez y Miguel Nozal</i>	1,36	0,05	1,41	4,81	0,19	5

7.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta del decreto de fecha 17 de febrero de 2021 de avocación de la competencia delegada por la Sra. Presidenta en la Junta de Gobierno para la aprobación del convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Palencia para la gestión de una parte del fondo extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, cuyo texto figura incorporado a dicha resolución.

Por el Secretario se informa de que se han observado errores materiales en el texto del convenio, subsanables de oficio al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señaladamente en la estipulación quinta, apartados 4 y 5, párrafo segundo de ambos, que hacen referencia al punto 6 de la indicada estipulación, debiendo entenderse que es al punto 3 de la misma.

La Junta de Gobierno queda enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F6665252S1B4Y1Q0W30**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/1520/2021

Código Documento
SEC15I005D

Fecha del Documento
23-02-21 08:44

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.